



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

8118

Aprobación provisional del listado de admitidos y excluidos para participar en el procedimiento selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, una plaza de administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de acceso de promoción interna y mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Ferreries

Se hace público que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 621/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, se ha resuelto lo que se transcribe a continuación:

"Primero. Declarar provisionalmente admitidas para participar en el procedimiento selectivo para proveer, como personal funcionario de carrera, una plaza de administrativo, de la escala de Administración General, subescala Administrativa, por el sistema de acceso de promoción interna y mediante concurso-oposición, a las personas siguientes:

| Fecha y núm. registro de entrada | Aspirante | DNI |
|----------------------------------|-----------|-----------|
| GE/002212/2023 | M.V.F.B. | 41****46E |

Segundo. Declarar provisionalmente excluidas de este procedimiento selectivo a las siguientes personas y por los motivos que se especificaran a continuación:

| Fecha y núm. registro de entrada | Aspirante | DNI | Motivo de exclusión |
|----------------------------------|-----------|-----------|---------------------|
| GE/002155/2023 | M.J.L.M. | 41****47H | (1) i (2) |

(1) No cumple con el requisito establecido en su punto 2.7 de las bases de la convocatoria, dado que no tiene una antigüedad de al menos dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el cual se accede.

(2) No cumple con el requisito establecido en su punto 2.8 de las bases de la convocatoria, dado que no es funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ferreries perteneciendo a la Escala de Administración General, Subescala auxiliar administrativo y subgrupo C2, auxiliar administrativo.

Tercero. Conceder un plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, para reclamar y, si es el caso, enmendar las faltas u omisiones que hayan causado la exclusión provisional.

Las reclamaciones que se puedan producir serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución motivada. La lista definitiva se publicará en la misma forma que la provisional. Si no hubiera ninguna reclamación, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de ninguna resolución expresa ni otra nueva publicación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=02&HISTORIC=1> ."

Ferrerries, (firmado electrónicamente: 30 de agosto de 2023)

El alcalde
Pedro Pons Huguet

